



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00116** 00

En atención al informe secretarial que antecede, la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, **MARÍA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ CASTAÑO** y el memorial poder obrante a PDF26, el Juzgado con apoyo en lo normado en los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** que del poder hace la abogada **MARÍA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ CASTAÑO** como apoderada de la entidad demandante en los términos establecidos en el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso.

De igual manera se coloca de presente al apoderado que bajo las previsiones del artículo 76 del C.G.P. “*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*” (resaltado del despacho).

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al abogado **JAIME ANDRÉS ORTÍZ NUÑEZ** como apoderado de la ejecutante en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

Por otro lado, Secretaria proceda a efectuar la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 026
Hoy, 9 de agosto de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8fd2c9cb771fddbdd1f1822c029eef0e55ee555af2735c90d9419a6f1bd65ae4

Documento generado en 08/08/2022 03:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>